



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 153-2014-FONDEPES/OGA

Lima, 18 de setiembre de 2014

### VISTOS:

La Nota N°826-2014-FONDEPES/COORD.ZONAL PAITA de fecha 03 de setiembre de 2014, el Informe N°011-2014-FONDEPES-UZPCA de fecha 29 de agosto de 2014; el Cargo N°4817-2014-FONDEPES/AGF de fecha 08 de setiembre de 2014; y la Nota N° 1247-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 10 de setiembre de 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal es un órgano de línea de FONDEPES, responsable de dirigir y ejecutar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades, en materia pesquera, en coordinación con el Ministerio de la Producción, así como asistir y apoyar a gobiernos regionales, locales y sector productivo en esa materia;

Que, mediante Informe N°011-2014-FONDEPES-UZPCA de fecha 29 de agosto de 2014, el Ing. Carlos Enrique Requena Suyón, Especialista en Capacitación remite al Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita remite al Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, la rendición documentada debidamente validada mediante visto en los comprobantes de pago, solicitando el reembolso por la suma de S/. 940.00 (Novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a los pasajes de retorno de catorce (14) participantes del curso "Motores Marinos y Maquinarias de Pesca" realizado del 02 de junio al 29 de agosto del presente año, en las instalaciones del FONDEPES Paita.

Que mediante Nota N°826-2014-FONDEPES/COORD.ZONAL PAITA de fecha 03 de setiembre de 2014, el Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, remite a la Oficina General de Administración la rendición documentada debidamente validada mediante visto en los comprobantes de pago opinando favorablemente y solicitando el reembolso respectivo a nombre del especialista en Abastecimientos (e), Joaquin Manuel Gambini Coello.



W. POMA

Que, mediante Cargo N°4817-2014-FONDEPES/AGF de fecha 08 de setiembre de 2014, el coordinador del área de Gestión Financiera una vez evaluado y verificado la documentación que da sustento al reembolso solicitado por el Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita a favor del señor Joaquin Manuel Gambini Coello, deriva el requerimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando la certificación para atender el reembolso solicitado.

Que, mediante Nota N° 1247-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 10 de setiembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2232 para atender el reembolso solicitado.

Que, es de tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 publicada en fecha 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, habiendo verificado las Áreas competentes la documentación y los requisitos necesarios para el reembolso respectivo, corresponde disponer se reembolse a favor del señor Joaquin Manuel Gambini Coello el importe de S/. 940.00 (Novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) correspondientes a los pasajes de retorno de catorce (14) participantes del curso "Motores Marinos y Maquinarias de Pesca" realizado del 02 de junio al 29 de agosto del presente año, en las instalaciones del FONDEPES Paita.

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 144-2014-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor **Joaquin Manuel Gambini Coello**, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por la suma de S/. 940.00 (Novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) correspondientes a los pasajes de retorno de catorce (14) participantes del curso "Motores Marinos y Maquinarias de Pesca" realizado del 02 de junio al 29 de agosto del presente año, en las instalaciones del FONDEPES Paita; conforme a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2232 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Fuente de Financiamiento	Sección Funcional	Específica del Gasto	Descripción	Importe S/.
00 - R.O.	058	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	940.00





**Resolución de la Oficina General de Administración**  
**N° 153- 2014-FONDEPES/OGA**

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios de la Unidad Zonal Paita, al personal sujeto del encargo y al Area de Gestión Financiera, para conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Wilfredo Poma Torres'.

**CPC WALTER WILFREDO POMA TORRES**  
Jefe de la Oficina General de Administración